

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN DE INICIO**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”**

**Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, ENCARGADO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;*

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

**Que** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 425: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”;*

**Que** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de*

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

*esta Ley.”;*

**Que** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

**Que** el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)”;*

**Que** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

**Que** el artículo 36 de la citada Ley, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. (...)”;*

**Que** el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...)”*

**Que** el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, prescribe: *“Uso de herramientas informáticas. -Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) 6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales. (...) Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial. Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”.”;*

**Que** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)”;*

**Que** la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

**Que** mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, conforme el siguiente detalle:

**“Proyecto: “Actualización del Registro Social”**

**CUP: 30400000.0000.382804**

**Período: 2018 – 2022**

**Monto Total: US\$ 78.924.803,80 de los cuales sus fuentes son US\$ 27.250.786,37 recursos fiscales, US\$ 47.348.004,30 crédito del Banco Mundial y US\$ 4.326.013,13 cooperación técnica no reembolsable de la Unión Europea.”;**

**Que** el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)”;

**Que** las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial y que se estipulan en dicho convenio.;

**Que** la Sección III. Gobernanza, acápite Revisión Previa y Posterior, numeral 3.5, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, dispone: “*El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan delante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal.*”;

**Que** la Sección VI. Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, acápite Solicitud Directa, constante en las mismas Regulaciones, dispone: “*6.8 Por motivos de adecuación, optimización de la relación calidad-precio y proporción, podría ser necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.*”;

**Que** el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Subsecretario de Financiamiento Público (s) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: “*Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.*”;

**Que** mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que la Unidad del Registro Social tiene como misión: *“Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales”;*

**Que** el artículo 10, numeral 1.2.2.3, de la Resolución Ibidem, indica que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información;

**Que** en el artículo 10 numeral 1.2.2.2 de la Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, establece como misión de la Dirección de Sistemas de la Información: *“Innovar e implementar nuevas tecnologías de información para garantizar la operación, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios e infraestructura tecnológica que soporta los componentes del Registro Social.”;* y, entre sus atribuciones y responsabilidades: *“(...) b) Proveer los servicios tecnológicos requeridos en los procesos de la institución; c) Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y dar mantenimiento a las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; d) Ejecutar pruebas y realizar control de calidad de las herramientas, componentes, aplicativos y sistemas informáticos para la gestión del Registro Social; e) Gestionar la seguridad informática, infraestructura tecnológica, redes y comunicaciones de la Unidad del Registro Social; (...) h) Mantener la disponibilidad y operatividad de la infraestructura tecnológica; k) Resguardar la infraestructura tecnológica, bases de datos, aplicaciones e información del Registro Social, que administra la Dirección de Sistemas de Información.”;*

**Que** con fecha 18 de junio de 2021, la Unidad del Registro Social, expide la **NORMATIVA INTERNA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EGSÍ V2.0 URS-GPGE-05-02-NI-01**, que tiene como objetivo general: *“Establecer los lineamientos y políticas internas adecuados para la gestión de la seguridad de la información en la Unidad del Registro Social, con el fin de alcanzar los niveles necesarios de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información procesada y almacenada en la Unidad de Registro Social, mediante el resguardo de todos los activos de información asociados a los procesos estratégicos, de apoyo y de asesoría.”;*

**Que** mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: *“(...) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto “Actualización del Registro Social”, con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.”;*

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social:

- *“El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*
- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022.*

*En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...);*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de 15 de septiembre de 2021, la economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, inició su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

**Que** la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú,

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

informó al Ecuador en la persona del Ministro de Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera – Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

**Que** en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: “(...) *dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco.*”;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

**Que** el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

**Que** los artículos 11 y 12 de la Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

**Que** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

*“Proyecto: “Actualización del Registro Social”*

*CUP: 30400000.0000.382804*

*Período: 2018 – 2023*

*Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;*

<b>Año</b>	<b>Total USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.714.275,88</b>

**Que** mediante memorando Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social”.;

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, pone en conocimiento a la Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información, al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto "Actualización del Registro Social", para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo.;

**Que** mediante oficio Nro. URS-CGAF-2022-0287-O de 14 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas, la disponibilidad de recursos del proyecto "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", con CUP: 30400000.0000.382804: "(...) el monto requerido para el 2023, corresponde a aquellos procesos de contratación que iniciarán en el presente ejercicio fiscal y que requieran de certificaciones plurianuales, para el efecto se detalla los procesos en cuestión:

- Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS.
- Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.
- Contratación de Coordinador/Gerente de Proyecto
- Contratación de especialistas fiduciario en adquisiciones
- Contratación de especialista fiduciario en gestión financiera
- Contratación de especialistas de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación."

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: "(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	MONTO	OBSERVACION
2022	116.00	Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206
2023	433.691.25	Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206
<b>TOTAL</b>	<b>433.810.25</b>	

**Que** mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

**Que** mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", con CUP No. 30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: **“Artículo Único. - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.”**;

**Que** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0047-O de 07 de marzo de 2023, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social que: *“(...) producto de este análisis sustentado en el Informe Técnico de Dictamen de Actualización de Prioridad No. 0017 elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión; y, validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Secretaría de Estado, se emite, por solicitud de la entidad ejecutora, en virtud del incremento del monto global inicial de la inversión más allá de un 5%, el presente dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

**Proyecto:** Actualización del Registro Social

**CUP:** 30400000.0000.382804

**Periodo:** 2018-2023

**Monto total:** 79.044.106,10 USD

<b>Año</b>	<b>Total, USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	10.501.624,40
2023	6.174.267,49
<b>TOTAL</b>	<b>79.044.106,10</b>

**Que** mediante Informe Justificativo para la Contratación Directa del proceso: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", de fecha 05 de junio de 2023, elaborado por Javier Quiroz, Analista de Redes, Comunicaciones y Seguridad Informática 2; revisado y aprobado por Freddy Catucamba, Director de Sistemas de Información, Encargado, se concluyó: *“(...) Actualmente la Seguridad de la Información es uno de los aspectos más importantes de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC's, por lo cual es imprescindible contar con soluciones de seguridad que integren mejores funcionalidades para una gestión eficiente contra las amenazas informáticas actuales como: virus, malware, spam, phishing, ransomware, etc., a las que los sistemas informáticos del Registro Social se encuentran expuestos, y con un alto riesgo que se comprometa su disponibilidad. Ø Los servicios prestados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP a la Unidad del Registro Social, se han recibido a entera satisfacción, cumpliendo con las características técnicas y de calidad establecidas en el contrato. Ø La Unidad del Registro Social, requiere garantizar una adecuada gestión de la información generada, en particular de su base de datos actualizada y, debe proteger su infraestructura tecnológica de posibles ciberataques que pueden provenir de Internet, así como para interconectar dicha infraestructura con Internet y las oficinas de la institución. Ø La Unidad del Registro Social tiene la necesidad de garantizar la disponibilidad y seguridad informática de sus sistemas y servicios, por lo que se debe contar con los servicios de seguridad informática perimetral y los enlaces de internet y datos para una mejor gestión centralizada haciendo posible mitigar vulnerabilidades de seguridad expuestas, a través del aseguramiento del tráfico de red en-trante y saliente, garantizando la confidencialidad,*

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

*integridad y disponibilidad de la información. Ø Resulta conveniente técnica y financieramente para la URS mantener sus procesos bajo el esquema descrito y el costo por la prestación del servicio de parte de CNT EP es competitivo con relación al mercado, de acuerdo al fundamento económico detallado en el punto 5 del presente documento.”; y. Recomienda: “Considerando los argumentos técnicos, legales y económicos descritos en este documento y que la empresa pública CNT EP ha brindado sus servicios de manera satisfactoria, se recomienda continuar con el procedimiento respectivo para contratar de manera directa con la referida empresa el “Servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social” de acuerdo con lo establecido en el literal b, enumerados i), ii) y iii) del numeral 6.9, Sección VI de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, cuarta edición de noviembre de 2020.”;*

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0212-M de 05 de junio de 2023, el Director de Sistemas de la Información Encargado, pone en conocimiento del Coordinador General Técnico el Informe Justificativo para la Contratación Directa del proceso: "Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, enlaces de Internet y Datos para la Unidad del Registro Social", para que se continúe con el procedimiento respectivo.;

**Que** mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico Encargado, de la Unidad del Registro Social;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0004-R de 13 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante Oficios Nros. EC-8946-045-2023 de 05 de julio de 2023 y EC-8946-046-2023 de 06 de julio de 2023; y, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-700 de 10 de julio de 2023; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”;**

**Que** el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.1.10.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, el detalle de las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

**Que** las “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisiciones y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.”;

**Que** el numeral 3 Sección directa del numeral 5.1.3.1. Mecanismos de Selección del Manual Operativo del Proyecto, señala: “*Selección directa: consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una empresa que puede satisfacer los requerimientos o se justifique utilizar una compañía de preferencia.*”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0288-M de 26 de julio de 2023, el Director de Sistemas de la Información Encargado indica al Coordinador General Técnico Encargado: “(...) con la finalidad de que la Unidad del Registro Social pueda continuar con el servicio de seguridad informática perimetral, enlace de internet y datos, se remite los documentos originales de Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Información y Condiciones Adicionales y Justificación de Necesidad, y se solicita autorizar el inicio de la “Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, Enlaces de Internet y Datos para la Unidad del Registro Social.”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0291-M de 26 de julio de 2023, el Director de Sistemas de la Información Encargado remite al Coordinador General Técnico, Encargado: “(...) en relación a la Solicitud de inicio del Proceso “Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, Enlaces de



**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

*Internet y Datos para la Unidad del Registro Social", que fue solicitada mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0288-M, de fecha 26 de julio del presente, se adjunta los documentos:- Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, - Comprobante de inicio de trámite, - Informe de justificación para la contratación directa del proceso "contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.";*

**Que** mediante Solicitud Nro. 034B-0DLC2B de 26 de julio de 2023, la Unidad del Registro Social, solicitó al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, la autorización de viabilidad técnica para la Adquisición de Software y/o Proyectos de Gobierno Electrónico;

**Que** con fecha 26 de julio de 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información autorizó a la Unidad del Registro Social la Adquisición de Software y/o Proyectos de Gobierno Electrónico;

**Que** con fecha 26 de julio de 2023, se emite la Información y Condiciones Adicionales para la "Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, enlaces de Internet y Datos para la Unidad del Registro Social" aprobado el Director de Sistemas de Información Encargado;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0321-M de 27 de julio de 2023, el Coordinador General Técnico Encargado, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la emisión de la Certificación PAPP, conforme el siguiente detalle:

<b>Componente Proyecto Nacional</b>	<b>Tarea</b>	<b>Fuente</b>	<b>Organismo</b>	<b>Correlativo</b>	<b>Ítem</b>	<b>Monto Requerido PAPP</b>
<i>C2: Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro Social</i>	<i>Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.</i>	202	2003	2206	730701	\$25.348,32

**Que** mediante Certificación UIP Nro. 014, de 27 de julio de 2023, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente del Proyecto, se certificó que: "(...) **Programación Anual de la Política Pública PAPP: La actividad consta en el PAPP 2023 aprobado con Resolución Nro. URS-CGAF-2023-0030-R, de 14 de junio de 2023.**";

**Que** mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0301-M de 28 de julio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General Técnico Encargado que: "(...) **la actividad SÍ CONSTA en la PAPP 2023 de Gasto de Inversión, correspondiente al componente/macro actividad "C2: Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro Social" del proyecto "Actualización del Registro Social, conforme al siguiente detalle: Certificación Nro. 56 –Gasto de Inversión**

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

<b>Componente Proyecto Nacional</b>	<b>Tarea</b>	<b>Fuente</b>	<b>Organismo</b>	<b>Correlativo</b>	<b>Ítem</b>	<b>Monto</b>
C2: Fortalecer la arquitectura tecnológica para el levantamiento de información del Registro Social	Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.	202	2003	2206	730701	\$25.348,32

**Que** mediante Informe de justificación de necesidad para la “Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, enlaces de Internet y Datos para la Unidad del Registro Social” de 28 de julio de 2023, elaborado por el elaborado por Javier Quiroz, Analista de Redes, Comunicaciones y Seguridad Informática 2; revisado y aprobado por Freddy Catucuamba, Director de Sistemas de Información Encargado, el cual concluye y recomienda: “La Unidad del Registro Social, requiere garantizar una adecuada gestión de la información generada, en particular de la base de datos con el RS actualizada y que conforme las competencias de la Institución se debe proteger la infraestructura tecnológica de la Unidad del Registro Social, de posibles ciberataques que pueden provenir de Internet, así como para interconectar dicha infraestructura con Internet y las oficinas de la institución. Actualmente la Seguridad de la Información es uno de los aspectos más importantes de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC’s, por lo cual es imprescindible contar con soluciones de seguridad que integren mejores funcionalidades para una gestión eficiente contra las amenazas informáticas actuales como: virus, malware, spam, phishing, ransomware, etc., a las que los sistemas informáticos del Registro Social se encuentran expuestos, y con un alto riesgo que se comprometa su disponibilidad. Por lo expuesto y ratificando la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad de dichos sistemas se debe contar con los servicios de seguridad informática perimetral y los enlaces de internet y datos para una gestión centralizada haciendo posible mitigar vulnerabilidades de seguridad expuestas, a través del aseguramiento del tráfico de red entrante y saliente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; por lo que, se recomienda continuar con el procedimiento respectivo para la “Contratación de servicio seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social” de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.”;

**Que** mediante Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; de 28 de julio de 2023 elaborado por Javier Quiroz, Analista de Redes, Comunicaciones y Seguridad Informática 2; revisado y aprobado por Freddy Catucuamba, Director de Sistemas de Información Encargado, concluyen y recomiendan: “Con base a lo expuesto el presupuesto referencial para la “Contratación de Servicio de Seguridad Informática Perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social” es de \$25.348,32 valor que no incluye IVA.”;

**Que** mediante Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", de 28 de julio de 2023, la Dirección de Sistemas de la Información, aprobó los requerimientos técnicos, necesidad; y, procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL";

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-DSI-2023-0295-M de 28 de julio de 2023, el Director de Sistemas de la Información Encargado, remite al Coordinador General Técnico Encargado, los documentos originales de Términos de Referencia, Informe de Justificación de Necesidad y Estudio de Mercado;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0310-M, de 04 de agosto de 2023, la Dirección

## **Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

Financiera emitió el aval Nro. 22 de 04 de agosto de 2023; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 86 de 04 de agosto de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730701, cuya descripción del ítem es “Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0344-M de 07 de agosto de 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, Encargada que: “(...) *en el ámbito de las competencias de la Dirección a su cargo, solicito se proceda con la revisión y verificación de la documentación respectiva y de ser procedente se remita el proyecto de resolución de inicio correspondiente. (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución que será desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Oferta para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

**Artículo 3.-** Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7to piso del edificio ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador, conforme el cronograma establecido en la Solicitud de Ofertas (SDO) del Proceso.

**Artículo 4.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; a los siguientes funcionarios:

- 1.- Franklin Hermel Coloma Ramírez, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 2 de la Dirección de Sistemas de Información, como delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá;
- 2.- Yulissa Katherine Sotomayor Guerrero, Analista de Infraestructura, Operaciones, Soporte Técnico y Base de Datos 1 de la Dirección de Sistemas de Información, como delegada del titular del área requirente; y,
- 3.- George Batallas Moncayo Analista de Proyectos de la Dirección del Registro Interconectado de Programas Sociales, como profesional afín al objeto.

Con la finalidad de que ejecuten la presente Resolución, lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la Ley.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de manera inmediata de la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web del Registro Social, respectivamente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0022-R**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2023**

Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

**Segunda.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO**

Referencias:

- URS-CGT-2023-0344-M

Anexos:

- certif\_anual\_86\_seguridad\_perimetral-signed-signed.pdf  
- aval\_nro.\_22\_seguridad\_perimetral-signed-signed.pdf  
- aval\_nro.\_22\_seguridad\_perimetral-signed-signed0334241001691186886.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Augusta Vanessa House Vivanco  
**Asesora 4**

Señorita Especialista  
Carlota Ximena Aguilar Montufar  
**Especialista del Proyecto**

Señorita Abogada  
Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)  
**Directora de Asesoría Jurídica-encargada**

lc/ja